

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15695 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional abajo relacionado, correspondiente al sorteo n.º 72, de 9 de septiembre de 2006.*

Habiéndose tenido conocimiento de que se ha extraviado el billete a continuación relacionado, del sorteo número 72 de 9 de septiembre de 2006, consignado a la Administración de Loterías de Corral de Almaguer núm. 1, sin perjuicio de la realización de posteriores averiguaciones complementarias, se propone la adopción de la siguiente Resolución:

«No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 72 de 9 de septiembre de 2006, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.»

Clave	Número	Serie	Billete
45.054.0001	74.483	8. ^a	1
Total de billetes			1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

15696 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 28, 29, 30 de agosto y 1 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 28, 29, 30 de agosto y 1 de septiembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de agosto.

Combinación Ganadora: 9, 24, 41, 18, 48, 39.
Número Complementario: 19.
Número del Reintegro: 0.

Día 29 de agosto.

Combinación Ganadora: 7, 26, 28, 10, 25, 37.
Número Complementario: 35.
Número del Reintegro: 6.

Día 30 de agosto.

Combinación Ganadora: 7, 49, 43, 15, 34, 27.
Número Complementario: 25.
Número del Reintegro: 1.

Día 1 de septiembre.

Combinación Ganadora: 48, 29, 18, 44, 3, 24.
Número Complementario: 14.
Número del Reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 11, 12, 13 y 15 de septiembre, a las 21.45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137, de esta capital.

Madrid, 1 de septiembre de 2006. El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

15697 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 3 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 3 de septiembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 3, 24, 5, 40, 50.
Número clave (reintegro): 5.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 10 de septiembre a las 13.00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137, de esta capital.

Madrid, 3 de septiembre de 2006. El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15698 *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca el procedimiento de concesión de ayudas a asociaciones juveniles y a federaciones y confederaciones de estudiantes en el ámbito universitario.*

El Ministerio de Educación y Ciencia es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de universidades y de fomento y coordinación general de la investigación científica y la innovación tecnológica.

De conformidad con el Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, corresponden a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, entre otras funciones, el fomento y la difusión del conocimiento generado en instituciones de enseñanza superior. Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 46.2 g) establece el derecho a asociarse de los estudiantes universitarios.

Con el fin de alentar el desarrollo de las actividades de las asociaciones juveniles y federaciones y confederaciones de estudiantes cuyo campo de actuación sea la Universidad, los Presupuestos Generales del Estado han consignado una cantidad, que ha de distribuirse entre las mismas, para ayudarlas económicamente en los gastos necesarios para desarrollar actividades formativas, científicas y culturales dentro del ámbito universitario.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado número 113, de 12 de mayo de 2005) ha establecido las bases reguladoras generales para la concesión de este tipo de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en las normas citadas, procede iniciar el procedimiento de concesión de estas subvenciones mediante la presente convocatoria, por lo que previo informe de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Departamento, dispongo:

Primero. *Objeto de las subvenciones.*

1.1 El objeto del presente procedimiento es financiar los gastos derivados del desarrollo de actividades formativas, culturales y científicas llevadas a cabo por asociaciones juveniles y federaciones y confederaciones de estudiantes en el ámbito universitario así como de fomento de la participación de dichas entidades en la vida universitaria.

1.2 El procedimiento de concesión de las subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. *Cuantía de la subvención.*—Aplicación presupuestaria 18.03.322C.480. Importe: 172.132,50 euros.